



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

LICITACION PUBLICA N° 021-2022-MPS-CS-1

EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.**, con RUC 20531737645, inscrita en la Ficha N° 11041863 Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de CHIMBOTE, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL, SR. ALCALDE HEREDIA MITCHELL ANLLELO**, con DNI N° 10151637, con domicilio legal declarado para notificaciones en AV. JOSE PARDO N° 635, INTERIOR 3-CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA - ANCASH, con correo electrónico declarado: construcnissi@hotmail.com y con teléfono 966557642 ; 971809547, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C

Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de octubre del 2022, el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **LICITACION PUBLICA N°021-2022-MPS-CS-1** para la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a **CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.** con RUC 20531737645, consentido el 07 de octubre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 2,904,725.87 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 87/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 00231000266532700611, del BANCO DE CREDITO DEL PERU a nombre de CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (NOVENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS	CIP N°
INGENIERO RESIDENTE	LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN	90109
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	RAO BENITES ALFREDO RAFAEL	50066
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	JOSE ALEJANDRO CASTRO MARZAL	014650
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ROQUE SANDOVAL JORGE ALBINO	120279
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	GONZALES MARCHENA FREDDY JESUS	104138
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EDUARDO FRANCISCO BERDEGUER CILLONIZ	147294

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 290,472.58**, a través de la CARTA FIANZA N° 3002022024837 emitida por AVLA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.

Mitchell Anllelo Alcalde Hereditario
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
FOLIO 245

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		CUI N°	2442285	FECHA	may-22
	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	8° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5 200 m s.n.m.			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO						
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
R - 001 "Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"						
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)						
Causa N° 1: No se implementó correctamente el uso de EPP.						
Causa N° 2: Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra.						
Causa N° 3: Escasa supervisión al personal que labora en la obra.						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10				Muy bajo 0.05		
Baja 0.30				Bajo 0.10		
Moderada 0.50				Moderado 0.20		
Alta 0.70				Alto 0.40		
Muy alta 0.90				Muy alto 0.80		
Moderada 0.500				Alto 0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				0.200		
				Prioridad del Riesgo		
				Alta Prioridad		
6 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
6.1 ESTRATEGIA						
Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo						
Aceptar Riesgo Transferir Riesgo						
6.2 DISPARADOR DE RIESGO						
No implementar los EPP para el personal que labora en obra						
No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo.						
No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional.						
6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO						
Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas.						
Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional						
Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero						
Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.						

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ACURAZUNBA JHERSON JHAN PIERRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

ING. ROBERTO MENDOZA
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

TRAMITE DOCUMENTARIO 1024

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.
Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2442285			
		Fecha	may-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de temporada"				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada			
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas			
		Causa N° 3	Topografía del terreno			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	X	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.				
		Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.				
		Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.				



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI: [Firma]
ACQUA ZUJIGA JHERSON JHAN PIERRE
 ING. CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo: [Firma]
 Dependencia: [Firma]
ING. MINANGA BENDOCAL CIVIL ALBERTO VILLAR
 ING. CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 155112



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	Y C E L E O	27
TRAMITE DOCUMENTARIO		273

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C

Mitchell Anillelo Alcalde Hereditario GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2442285				
		Fecha	may-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 003					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra.				
		Causa N° 2	La zona no fue declarada intangible				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30				
		Moderada	0.50			Muy bajo	0.05
		Alta	0.70			Bajo	0.10
		Muy alta	0.90			Moderado	0.20
		Baja	0.300			Alto	0.40
						Muy alto	0.80
						Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con estudios arqueológicos de la zona donde se ejecutará el proyecto, trayendo como consecuencia la paralización de la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.					



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:


ACUÑA ZUNIGA JHERSON JHAN PIERRE
 ING. CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
Dependencia:


Ing. RICARDO MENDOZA
 ING. CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 156152



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
TRAMITE DOCUMENTO 2972

CONSTRUCTORA NISSI S.A.
Mitchell Anllelo Alcalde Heredero
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2442285					
		Fecha	may-22					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 004					
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"					
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Topografía del terreno				
			Causa N° 2	Maniobras inadecuadas al momento de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra				
			Causa N° 3	Tipo de suelo				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
		Muy baja	0.10			x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30				Bajo	0.10
		Moderada	0.50				Moderado	0.20
		Alta	0.70				Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80					
Baja		0.300	Moderado	0.200				
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad Moderada				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Inestabilidad del terreno					
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar calzaduras en las cimentaciones que limitan con la Institución Educativa.					
			Realizar un correcto cálculo en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.					



Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:
DNI:

ACUÑA ZÚÑIGA JHERON JHAN PIERRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213915

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:
Dependencia:

Ing. Milena Mercedes David Alvarado
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 150137



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

DEL SANTA
LIMITE
DOCUMENTO
297

CONSTRUCTORA MISSI S.A.S.
Mitchell Anllelo Alcalde Heredero
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2442285				
		Fecha	may-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.				
		Causa N° 2	-				
		Causa N° 3	-				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X			Moderado	0.20
	Alta	0.70				Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
Moderada			0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.100				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informalidad para obtener los servicios básicos por parte de los moradores de la zona.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias al momento de efectuar los trabajos de movimiento de tierras.					
		De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso.					

Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
Dependencia:

ACUÑA ZUNIGA JHERON JHAN PIERRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Ing. MINIMO MENDOZA VIDAL
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 185179



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

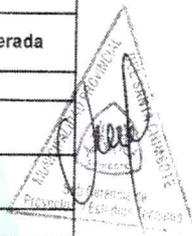
TRAMITE DOCUMENTARIO 240

CONSTRUCTORA NISSI S.A.
Mitchell Anello Alcalde Hiered.
GERENTE GENERAL



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUIN N°	2442285			
		Fecha	may-22			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P.J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 006			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.		
Causa N° 2			Inadecuada delimitación de predios.			
Causa N° 3			-			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incorrecta delimitación de terreno				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos.				



Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:
Dependencia:

ACUNA ZUNIGA JHERON JHAN PIERRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Ing. MIRHA MERCEDES DAVID ALARCON OB
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 155152



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

239
TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C

Mitchell Anllelo Alcalde Hereditario
GERENTE GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2442285				
		Fecha	may-22				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL P. J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	9° 5' 36.97" S , 78° 33' 49.01" O - 5.200 m.s.n.m				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 007					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Generación de incendio"					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cortocircuito				
		Causa N° 2	Sobrecarga de energía eléctrica				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50				Moderado	0.20
	Alta	0.70	x			Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecarga eléctrica					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<p>Contar con un especialista en Gestión del Riesgo que supervise la correcta ejecución de las labores en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan suscitarse.</p> <p>Contar con mano de obra especializada, con experiencia en temas de Sistema eléctrico para la realización de los trabajos correspondientes.</p>					



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:
Dependencia:

ACUÑA ZUNIGA JHERSON JHAN PIERRE
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 213815

Ing. ANLLELO MITCHELL ANLLELO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 155132



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS



CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.
Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
GERENTE GENERAL

Anexo N° 02
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CU/N°	244296	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL P. J. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
	Fecha	may-22		Ubicación Geográfica	P 9 36 57' S 78 32 40 01' O - 5,200 m.s.n.m

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN				5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
1.1 CÓDIGO DEL RIESGO	2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Evitar el riesgo	4.1.2 Reducir el riesgo	4.1.3 Transferir el riesgo	5.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	5.2 RIESGO ASIGNADO A
							Evidencia
R-001	Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra	Alta Prioridad	X			<ul style="list-style-type: none"> Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas Capacitar a todo el personal que labora en la obra en temas de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal en obra Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el ambiente para atender cualquier tipo de eventualidad en obra 	X
R-002	Inundaciones en la obra a consecuencia de lluvias de moderada intensidad	Prioridad Moderada			X	<ul style="list-style-type: none"> Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre presente en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo aserto Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasiona pérdidas económicas a la obra Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra 	X
R-003	"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"	Prioridad Moderada	X			<ul style="list-style-type: none"> Realizar un estudio preventivo a la zona para determinar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto 	X
R-004	"Desplazamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"	Prioridad Moderada	X			<ul style="list-style-type: none"> Realizar capacituras en las orientaciones que limitan con la Institución Educativa Realizar un control visual en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones 	X
R-005	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"	Prioridad Moderada			X	<ul style="list-style-type: none"> Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias el momento de efectuar los trabajos de movimiento de tierras De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso 	X
R-006	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"	Prioridad Moderada	X			<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con la área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos 	X
R-007	"Generación de incendio"	Alta Prioridad		X		<ul style="list-style-type: none"> Contar con un especialista en Gestión del Riesgo que supervise la correcta ejecución de las labores en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan suscitarse Contar con mano de obra especializada, con experiencia en temas de Sistema de Riego para la realización de los trabajos correspondientes 	X

RECIBIDA POR: ROBERTO ZOLA HERON JUAN PIENRE
Firma: Campo de Responsabilidad N° 23345

RECIBIDA POR: [Firma]
Firma: Campo de Responsabilidad N° 23345



Nombre y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su autorización
Cargo
Dependencia:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

CONSTRUTORA NISOL S.A.S.
 Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
 GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

Mitchell Anllelo Heredia
GERENTE GENERAL



9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

*** De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 106-2022-GM-MPS

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. JOSE PARDO N° 635, INTERIOR 3-CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA ANCASH

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: construcnissi@hotmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 19 días del mes de octubre del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C

Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.

[Handwritten signature]
Mitchell Anllelo Alcalde Heredia
GERENTE GENERAL

[Handwritten] Peribdo 19-10-22
[Handwritten] F: 10024



[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]